

# JORNADA DIVULGATIVA

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DE LA SIERRA OESTE DE MADRID AYUDAS LEADER

QUIJORNA  
10 de ABRIL de 2025



# L.E.A.D.E.R.

## ¿Qué es esto?

*Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale*  
(Vínculos entre acciones de desarrollo de la economía rural)



**LEADER** es un método de desarrollo local que lleva más de 30 años utilizándose para hacer partícipes a los actores locales en el diseño y la puesta en marcha de estrategias, la toma de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo de sus zonas rurales.



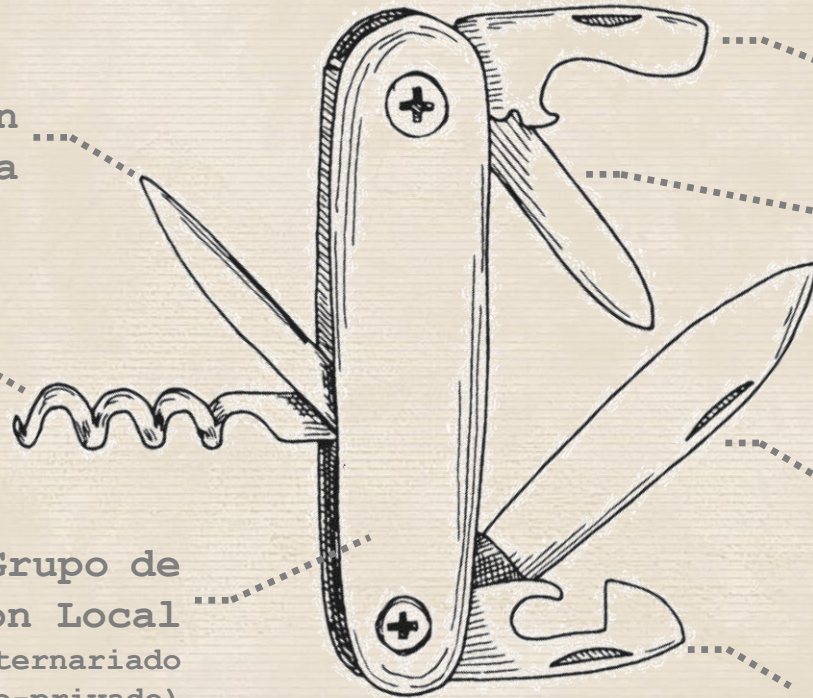
# Principios LEADER

## ¿Cómo funciona?

Descentralización  
financiera

Innovación

Grupo de  
Acción Local  
(Paternariado  
público-privado)



Enfoque  
territorial

Enfoque  
ascendente

Enfoque integral  
y multisectorial

Organización en  
red y Cooperación



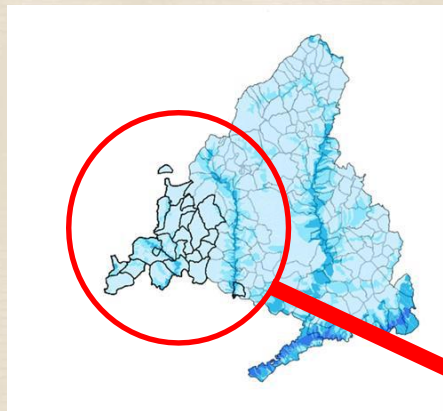
# A.D.I. Sierra Oeste

## ¿Qué es un Grupo de Acción Local?



# AMBITO TERRITORIAL

Municipios que forman parte de la comarca



**Municipios integrados: 22.**

**Población: 75.341 Hab.**

**Superficie: 1.128,87 Km<sup>2</sup>**

**Densidad Poblacional: 66,74 Hab./Km<sup>2</sup>**



# MARCO NORMATIVO

## Bajo que normas nos regimos

16.12.2013 | Oficina Oficial de la Unión Europea | L 347/147

**REGLAMENTO (UE) n.º 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
de 17 de diciembre de 2013  
relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo

El PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Yano el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 41 y 43, apartado 2.

Vista la propuesta de la Comisión Europea.

Después de haber examinado el proyecto de acto legislativo y el Parlamento Europeo.

Voto el dictamen del Tribunal de Cuentas.

Voto el dictamen del Consejo Económico y Social Europeo.

Voto el dictamen del Consejo de las Regiones.

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario.

Considerando lo siguiente:

1) La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Consejo de las Regiones titulada «La PAC en el horizonte de 2020» (Responde a los retos futuros en el ámbito territorial de los recursos naturales y ambientales) respalda las prioridades de desarrollo, objetivos y orientaciones de la Política Agrícola Común (PAC) después de 2013. A la luz del debate sobre dicha Comunicación, la PAC debe reformarse con efectos a partir del 1 de enero de 2014. Esta reforma debe cubrir todos los instrumentos principales de la PAC, incluido el Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Consejo (1). Habida cuenta del alcance de la reforma, procede derogar el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y sustituirlo por un nuevo texto.

2) Dado que el objetivo del presente Reglamento es saber el desarrollo rural, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros, habida cuenta de la relación que existe entre el sistema instrumentario de la PAC, las grandes disparidades existentes entre los diferentes territorios rurales y las limitaciones de los recursos financieros de los Estados miembros en una Unión ampliada, caso que, debido a la garantía pluralista de financiación de esta y considerando en sus prioridades, pueden lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad contemplado en el artículo 1 del Tratado de la Unión Europea (TUE), de conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar ese objetivo.

3) A fin de garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales en materia estructural en un horizonte de prioridades básicas relativas a la transferencia de conocimientos, la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales, la estabilidad de los empleos, la competitividad de todos los tipos de agricultores en todas las regiones, y promover las iniciativas agrícolas como valores y la gestión forestal sostenible, la organización de la cadena de distribución de alimentos con inclusión de la transformación y comercialización de productos agrícolas, del bienestar de los animales y la gestión de riesgos en agricultura, la rehabilitación, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, la eficiencia de los recursos, la transición a una economía ligada al carbono en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y el bienestar de la población rural, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales, el presente debe tenerse en cuenta el desarrollo sostenible.

**Marco Nacional de Desarrollo Rural- España**

CCI	2014ES06RDNF001
Tipo de programa	Marco nacional
País	España
Región	
Periodo de programación	2014 - 2020
Autoridad de gestión	
Version	2.0
Estado de la versión	Adoptado por la CE
Fecha de la última modificación	22-02-2018   09:21:46 CET

**Spain - Rural Development Programme (Regional) - Comunidad de Madrid**

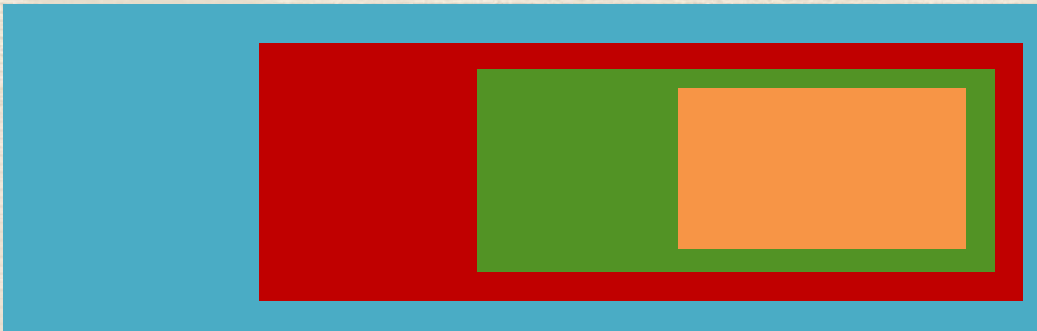
CCI	2014ES06RDRP012
Tipo de programa	Programa de desarrollo rural
País	España
Región	Madrid
Periodo de programación	2014 - 2020
Autoridad de gestión	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Version	4.1 (Consolidado con el marco nacional 2014ES06RDNF001 - v3.0 - Adoptado por la CE)
Estado de la versión	Adoptado por la CE
Fecha de la última modificación	13/02/2020 - 14:41:26 CET

Periodo 2014-2020

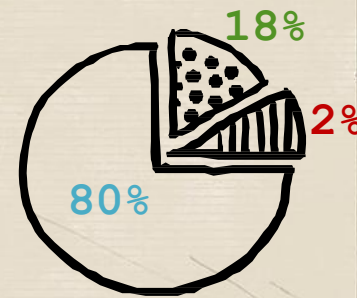
Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid

**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

V04  
Agosto 2017



UE  
AGE  
C.M.  
S.O.



# E.D.L.P.

## Estrategia de Desarrollo Local Participativa



# LEADER EN LA SIERRA OESTE

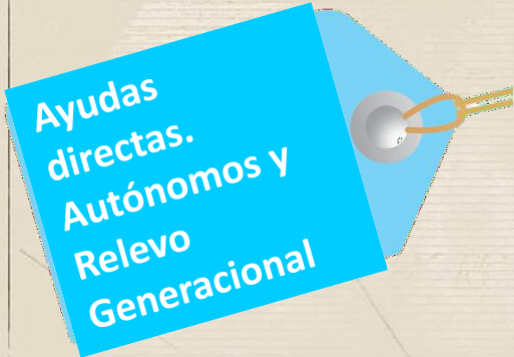
¿De qué forma me apoyan?



INVERSIONES

**INTENSIDAD DE AYUDA: 65%  
DEL GASTO ELEGIBLE** (Varía en  
función diversos factores  
dependiendo da cada una de  
las medidas)

**MÁXIMO DE AYUDA 300.000 €.**



Ayudas  
directas.  
Autónomos y  
Relevo  
Generacional

Ayuda a tanto alzado de  
25.000 €, en dos pagos:  
1<sup>a</sup> anualidad: 15.000 €  
2<sup>a</sup> anualidad: 10.000 €.



GASTO  
ELEGIBLE

IVA



Aportación 35%



Ayuda 65%





# MEDIDA 01

## FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO

### BENEFICIARIOS:

Autónomos y Microempresas..

Inversión máxima permitida por proyecto: **Menos de 100.000 €.-**

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Inversiones para la **creación de nuevas industrias agroalimentarias.**
- Inversiones para el **establecimiento y modernización de industrias agroalimentarias orientadas al comercio minorista local.**
- Inversiones en **maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta, o mitigan los impactos ambientales.**



# MEDIDA 01

## FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO



### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Inversiones en **maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la digitalización de los procesos** de la cadena de valor.
- Inversiones en **maquinaria, equipos e instalaciones que optimicen la comercialización y envasado de los productos**.
- Inversiones para el **desarrollo y promoción de canales cortos de comercialización de productos locales mediante puntos de venta directa o plataformas de venta online**.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca.

# MEDIDA 01

## FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Inversiones para la **creación, expansión y modernización de industrias agrarias** en el ámbito geográfico de la Sierra Oeste.
- Inversiones en **medios materiales destinados a la biotecnología aplicada a la agroindustria.**



# MEDIDA 02

## PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE



### BENEFICIARIOS:

- Personas físicas (Autónomos).
- Microempresas; pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores) y medianas empresas (hasta 250 trab).

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación o Traslado de Empresas: Se fomentará la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios a la comunidad o a otras empresas.
- Ampliación de Instalaciones y Equipos: Se impulsarán **inversiones destinadas a la ampliación de instalaciones y equipos que incrementen la oferta de productos y servicios** en comparación con los disponibles en el momento de la solicitud.

(...)



# MEDIDA 02

## PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE



### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

(...)

- **Modernización de Maquinaria y Equipos** para mejora en la calidad de los productos o servicios, un aumento del tamaño; mitigación del impacto ambiental u optimización en la gestión de residuos
- **Industrias Manufactureras y Artesanales:** Se fomentará el establecimiento de **industrias manufactureras y artesanales** que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales o que no generen efectos negativos sobre el medio ambiente y el paisaje.
- **Fomento de Canales Cortos de Comercialización:** Se incentivarán inversiones que desarrollen **canales cortos de comercialización de productos locales**, incluyendo la venta electrónica, para fortalecer la economía local y reducir la huella de carbono.

(...)



# MEDIDA 02

## PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE



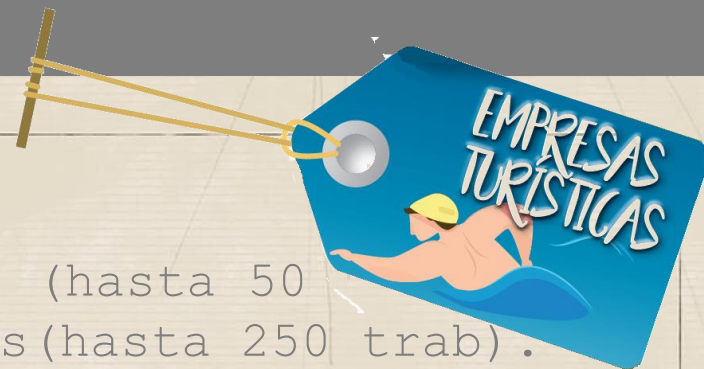
### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

(...)

- **Fomento del Teletrabajo y de la Economía Digital:** Se apoyarán todas las inversiones que desarrollen empresas de servicios y productos utilizando el teletrabajo y las plataformas de economía digital.
- **Creación y consolidación de Empresas de Servicios:** Se promoverá la creación y ampliación de empresas dedicadas a servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a **personas dependientes** para satisfacer la creciente demanda en estas áreas.

# MEDIDA 03

## DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE



### BENEFICIARIOS:

- Personas físicas (Autónomos).
- Microempresas; pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores) y medianas empresas (hasta 250 trab).

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Iniciativas de **creación de alojamientos turísticos** en el medio rural.
- Proyectos de **mejora y/o ampliación de los alojamientos turísticos/Campings**.
- Creación de nuevos **establecimientos de restauración** de calidad en la Sierra Oeste.
- **Ampliación y mejora de establecimientos de restauración**.
- Creación, ampliación o mejora de **empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza**.



# MEDIDA 03

## DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE



### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo de empresa (Turismo MICE).
- Acciones destinadas a la digitalización, automatización de procesos y aplicación de la inteligencia artificial en los establecimientos turísticos.





# GASTOS SUBVENCIONABLES

## ¿Qué es subvencionables?

Los gastos subvencionables para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda, concretamente:

- **Adquisición de inmuebles o terrenos** (limitaciones en función del uso anterior).
- **Acondicionamiento de terrenos, construcciones e instalaciones.**
- **Construcciones e instalaciones nuevas.**
- **Compra de maquinaria y equipos.**
- **Equipos y aplicaciones informática.**
- **Adquisición de patentes y licencias.**
- **Mobiliario nuevo.**
- **Vehículos de transporte industrial** (limitaciones).
- **Costes generales** (remuneración proyecto, dirección de obra, etc.) hasta **un 12%**.
- **Las tasas e impuestos municipales**



# GASTOS SUBVENCIONABLES

## ¿Y qué no puedo presentar a la subvención?

### No se subvenciona:

- Las inversiones iniciadas con **anterioridad** a la fecha de firma del **Acta de No Inicio de Inversiones** por parte de la ADI Sierra Oeste (excepciones. Posibilidad de **Acta de No Inicio con Carácter Previo**.
- **Maquinaria de reposición.**
- Maquinaria y equipos de **segunda mano.**
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- **Material fungible.**
- **Equipos y bienes suntuarios.**
- Los **gastos de funcionamiento.**
- El **I.V.A.**



# ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

## ¿Qué condiciones tiene que reunir el proyecto?

Se deben demostrar las siguientes condiciones:

- **Solvencia económica financiera** medida por capacidad financiera y **capacitación empresarial adecuada** del beneficiario, medida por experiencia y/o formación.
- **Inversión mínima del proyecto de 10.000 euros.**
- **Viabilidad técnico-económica y financiera** del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad. Mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- **Encaje en la tipología de proyectos establecida en la medida.**
- Alcanzar los **35 puntos en los criterios de selección.**



# CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

¿En base a que se priorizan los proyectos?

CRITERIO	PUNTOS		
	MEDIA 01	MEDIDA 02	MEDIDA 03
EMPLEO	100	100	100
INNOVACIÓN	20	10	10
BENEFICIARIO	10	10	5
MEDIO AMBIENTE CLIMÁTICO	15	15	15
LOCALIZACIÓN PROYECTO	15	15	15
RECURSOS ENDÓGENOS	10	10	10
COMERCIALIZACIÓN	10		
CALIDAD DE VIDA Y ASOCIACIONISMO		10	20
DIMENSIÓN			100



# MEDIDA 06

## AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE

### BENEFICIARIOS:

Personas físicas, que cumplan:

- **Inscritas como demandante de empleo**
- Creen una nueva **empresa a título individual** y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Que no hayan estado **dados de alta en dicho régimen y en la misma actividad en los últimos tres años.**
- Deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa



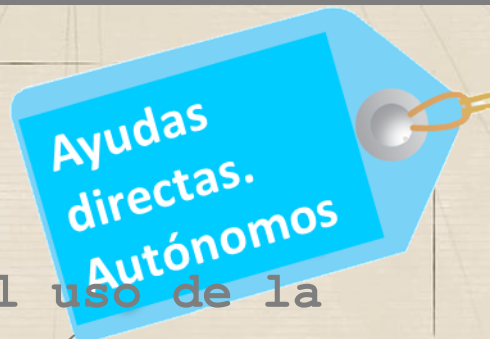
# MEDIDA 06

## AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE

### BENEFICIARIOS:

Personas físicas, que cumplan:

- Actividad desarrollada en **local distinto a su vivienda habitual**. Para el caso del uso de la vivienda habitual del beneficiario, deberá utilizarse un **espacio claramente diferenciado de la misma con acceso público**, sin que pueda usarse como parte de la vivienda, y **debidamente afecta a la actividad económica y/o profesional ante la AEAT**. Para aquellas actividades, cuyo CNAE permita que la actividad se desarrolle fuera de local determinado (espacio físico, deberá acreditarse ante la AEAT, y **deberá establecerse una dirección física accesible legalmente para efectos de comprobación material e inspección**. También, serán beneficiarios aquellas personas que fomenten el **Teletrabajo y la Economía Digital**.

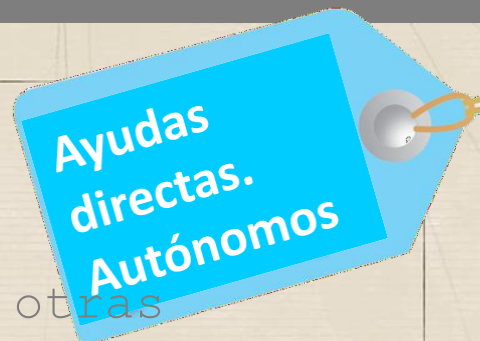


# MEDIDA 06

## AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación de nuevas empresas que oferten **productos y servicios** a la población o a otras empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.



# MEDIDA 06

## AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de empresas de turismo activo.





# MEDIDA 07

## APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

Ayudas  
directas.  
Relevo  
Generacional

### BENEFICIARIOS:

**Personas físicas**, que cumplan:

- Se establezcan un **contrato de traspaso de negocio elevado a público (Notarizado)**. El Beneficiario deberá tener alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, o mutualidad correspondiente, **generando su puesto de trabajo**, y además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, y siempre la actividad se desarrollará en el local objeto del traspaso al menos en los tres primeros años



# MEDIDA 07

## APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.

Ayudas directas.  
Relevo Generacional



# MEDIDA 07

## APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de empresas de turismo activo.



# ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

## ¿Qué condiciones tiene que reunir el proyecto?

Se deben demostrar las siguientes condiciones:

- **Solvencia económica financiera** medida por capacidad financiera y **capacitación empresarial adecuada** del beneficiario, medida por experiencia y/o formación.
- **Inversión mínima del proyecto de 10.000 euros.**
- **Viabilidad técnico-económica y financiera** del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad. Mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- **Encaje en la tipología de proyectos establecida en la medida.**
- Alcanzar los **15 puntos en los criterios de selección.**



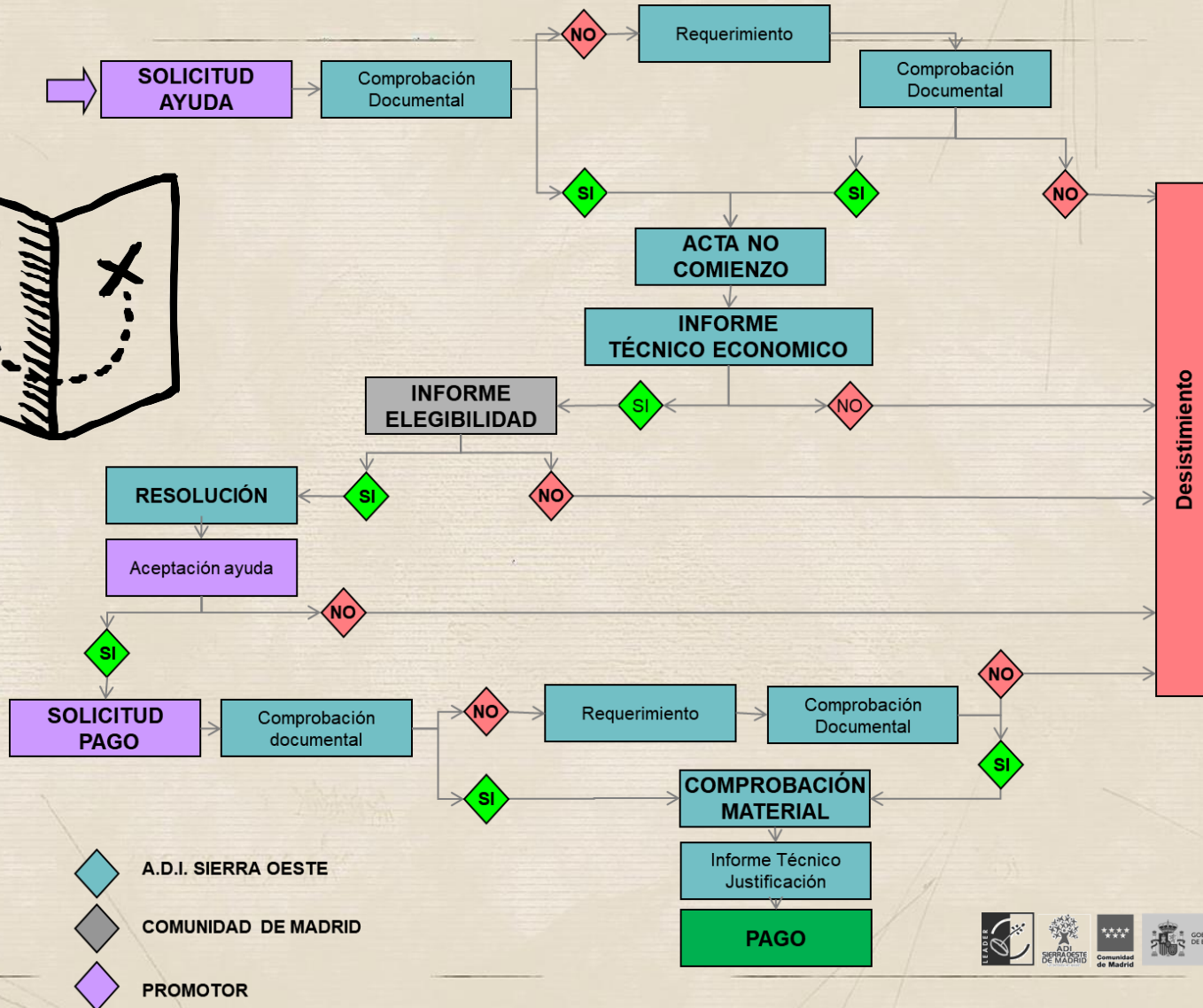
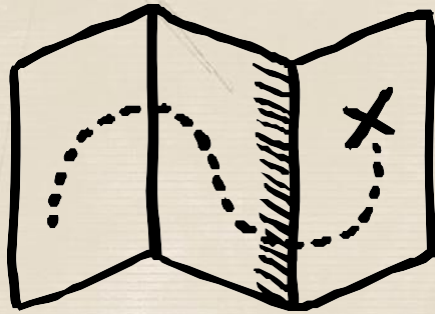
# CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

¿En base a que se priorizan los proyectos?

CRITERIO	PUNTOS	
	MEDIA 06	MEDIDA 07
PERMANENCIA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	15	
INNOVACIÓN	10	
RELEVO		30
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	10	10
LOCALIZACIÓN PROYECTO	10	10
RECURSOS ENDÓGENOS	15	10
CAPITALIZACIÓN DESEMPLEO	15	

# EL CICLO DEL EXPEDIENTE

## el camino del guerrero...



# MÁS INFORMACIÓN

[www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)



*¿Quieres poner en marcha un NEGOCIO,  
ampliarlo o modernizarlo?*



Home | ADI SIERRA OESTE | LA COMARCA | AYUDA LEADER | TURISMO | EMPRENDEDORES | NOTICIAS | CALENDARIO | CONTACTO | SEDE ELECTRÓNICA | Search

- LEADER 2023-2027 >
- LEADER 2014-2020 >
- ESTRATEGIA
- CONVOCATORIAS (Abiertas)
- CONVOCATORIAS (Cerradas)
- RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS
- KIT HERRAMIENTAS
- PROYECTOS SUBVENCIONADOS LEADER 2014-2020



SEDE ELECTRÓNICA



## Noticias



**NUEVAS AYUDAS LEADER PARA EL PERIODO 2023-2027.**

## Calendario de Eventos

FEBRERO, 2025

Aviso de cookies

<http://www.sierraoste.org/#>



# MÁS INFORMACIÓN

[www.sierraoste.org/convocatorias](http://www.sierraoste.org/convocatorias)

## Convocatoria ayuda M03 y M04 Inversiones 2/2022

La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, aprobó el pasado 14 de febrero de 2022, la Convocatoria 2/2022, para la Concesión de Ayudas destinadas al Apoyo a **Inversiones (Medidas M03 y M04 de la EDLP)** en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020). Cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la cual se realizará en los próximos días.

### Orden de Convocatoria y Bases Regulatoras.

- [Orden de Convocatoria](#) 
- [Bases Regulatoras](#) 
- [Anexo I. Fichas de Medidas](#) 









# MÁS INFORMACIÓN

[www.sierraoste.org/convocatorias](http://www.sierraoste.org/convocatorias)

## Ordenes de Convocatorias y Bases Regulatoras.

- Orden de Convocatoria Inversiones 
- Bases Regulatoras 
- Anexo I. Fichas de Medidas 

## Descárgate la documentación relativa a las Convocatorias.

- Anexo II.- Solicitud de Ayuda 
- Anexo III.- Solicitud de Modificación 
- Anexo IV.- Solicitud de Pago 
- Anexo V.- Memoria Descriptiva de Proyectos Productivos 

# MÁS INFORMACIÓN

[www.sierraoste.org/contacto](http://www.sierraoste.org/contacto)

## Contacto

### DIRECCIÓN:

Edificio "El Montón". C/. Los Oficios, 8. 28630. Villa del Prado. Madrid. España.

### Cómo llegar

Teléfono: 91 861 15 73

Fax: 91 861 11 81

E-mail: [sierraoste@sierraoste.org](mailto:sierraoste@sierraoste.org)  
[leaderplus1@sierraoste.org](mailto:leaderplus1@sierraoste.org)



# MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

QUIJORNA  
10 de abril de 2025



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*